



ORDENANZA N°: 2/2018 (DOS BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO).-----

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR UN PERIODO DE 30 DÍAS, PUDIENDO EL MISMO PROLONGARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.-----

VISTO: La Minuta presentada por los Concejales Municipales Abog. Carlos Ferreira y el Lic. Hugo Lezcano en la cual expresan las quejas e innumerables pedidos de limpieza de patios baldíos por la crecida de yuyales y acumulación de basuras presentados a nuestro municipio, ante los casos de las enfermedades provenientes de los mosquitos transmisores Aedes Aegypti.-----

CONSIDERANDO: Que, se hace necesaria la declaración de "ESTADO DE EMERGENCIA", en nuestra ciudad, de manera a dar respuesta oportuna en tiempo y forma, tanto en lo relacionado al personal interviniente en la limpieza, así como en la provisión de los insumos y materiales necesarios.-----

Que, conforme al orden de prelación establecida en nuestra Constitución Nacional en primer lugar se debe de precautelar el derecho a la vida de todo ser humano, y posteriormente se enumera los demás derechos inherentes al mismo.-----

Que, " Corresponde a la Municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general y toda otra función que se derive de su objetivo.-----

Que, es obligación de las Autoridades Municipales resguardar y apoyar a nuestros conciudadanos que necesiten ayuda de carácter urgente.-----

**PORTANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA en la ciudad de San Lorenzo, por un **periodo de 30 días**, pudiendo el mismo prolongarse previa autorización de la Junta Municipal.-----

ARTICULO 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, disponer de hasta Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), para la compra de Maquinarias, Implemento e Insumos, con el fin del cumplimiento de sus funciones.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

HUGO N. BAEZ S.
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Receivido en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo

a los 14 días del mes 02 del año 2018 siendo las

08:22 horas, Expediente N° 22650

PA

Encargado/a de Mesa de Entrada

